



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 66 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Proveido de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 15 de febrero del 2024, en el Oficio N° 105-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 15 de febrero del 2024, con registro MAD: N° 9154320, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración DRAC; y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 105-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 15 de febrero del 2024, con registro MAD: N° 9154320, emitido por el Mg. Elmer Chavarri Rojas- Director de la Dirección de Administración DRAC, dirigido al Mg. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita recomposición del Comité de Selección, indicando lo siguiente: *"(...) solicitarle ordene a quien corresponda realizar la proyección de la Resolución Directoral de Recomposición del Comité de Selección para el procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-I (...)"*

Que, a través del Informe N° 20-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 13 de febrero del 2024, con registro MAD: N° 9152054, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Jefe de Abastecimientos- DRAC, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas – Director de la Oficina de Administración DRAC, respecto a la recomposición de Comité de selección, manifiesta en el **Punto I. Antecedentes**, 1.3. *"Que, mediante FORMATO N°04 de fecha 18 de diciembre del 2023, el Titular de la Entidad designó el Comité de Selección quién tendrá a su cargo el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-I, quedando conformado de la siguiente manera:*

TITULARES:

| | |
|------------------------------|-----------------|
| ELMER ALBERTO CHÁVARRI ROJAS | PRESIDENTE |
| JULIO CÉSAR MENDOZA CABRERA | PRIMER MIEMBRO |
| KEVIN ALBERTO NUÑEZ RUIZ | SEGUNDO MIEMBRO |

SUPLENTES:

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| LEONARDO GALLARDO PACHAMANGO | PRESIDENTE |
| ROLAN CUEVA GUEVARA | PRIMER MIEMBRO |
| WILDER CHALÁN HUAMÁN | WILDER CHALÁN HUAMÁN. |

Asimismo, en el **Punto II**, indica sobre la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, 2.3 *"De acuerdo a lo observado por el participante WISMAR CONSULTORES & EJECUTORES S.R.L., se advierte que ninguno de los integrantes del Comité de Selección cuenta*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 66 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Febrero de 2024.

con la debida certificación emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, motivo por el cual resulta necesario realizar la **RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**"

"De lo expuesto, se solicita la **RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** el mismo que deberá ser aprobado mediante **ACTO RESOLUTIVO**, para el procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**, convocado para la **ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD: GEOMEMBRANA GM 13 HDPE LISA 1.50 MM (Especificación Estándar GRI GM13) PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE RESERVORIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2587514**, para que pueda llevar a cabo la continuación de las etapas de selección hasta la culminación del procedimiento de selección en mención, el mismo que se propone este conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

EDGAR FREDY CALLA ESPARZA
JULIO CÉSAR MENDOZA CABRERA
KEVIN ALBERTO NUÑEZ RUIZ

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTES:

ELMER ALBERTO CHÁVARRI ROJAS
ROLAN CUEVA GUEVARA
WILDER CHALÁN HUAMÁN

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

Que, en este marco, conviene citar lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 44.1 del artículo 44, que indica: "*El Comité de selección está integrado por (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*".

Que, asimismo, en el numeral 44.8 del artículo 44º del mismo reglamento, se establece que "*Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado*".

Que, en este sentido, teniendo en cuenta la normativa y los actuados precedentes, es de verse del Informe N° 20-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, con registro MAD: N° 9152054, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Jefe de Abastecimientos de la Dirección de Administración DRAC, que está justificado la recomposición del comité de selección que tendrá a cargo el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**, puesto que, se advirtió de que los integrantes del Comité de Selección (anterior), no cuenta con la debida certificación emitida por el Organismo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 66 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Febrero de 2024.

Supervisor de las Contrataciones del Estado. Por consiguiente, se deberá emitir acto administrativo de acuerdo a lo solicitado mediante el proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el Oficio N.º 105-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, con registro MAD: N.º 9154320, esto es la recomposición del Comité de Selección para el procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de Ley N.º 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 04-2019-JUS, el Reglamento de la Ley N.º 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR LA RECOMPOSICIÓN de Comité de Selección para el Procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1, convocado para la ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD: GEOMEMBRANA GM 13 HDPE LISA 1.50 MM (Especificación Estándar GRI GM13) PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE RESERVORIOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2587514, mismo que estará conformado por:

TITULARES:

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| EDGAR FREDY CALLA ESPARZA | PRESIDENTE |
| JULIO CÉSAR MENDOZA CABRERA | PRIMER MIEMBRO |
| KEVIN ALBERTO NUÑEZ RUIZ | SEGUNDO MIEMBRO |

SUPLENTES:

| | |
|------------------------------|-----------------|
| ELMER ALBERTO CHÁVARRI ROJAS | PRESIDENTE |
| ROLAN CUEVA GUEVARA | PRIMER MIEMBRO |
| WILDER CHALÁN HUAMÁN | SEGUNDO MIEMBRO |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 66 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Febrero de 2024.

a los designados, así como a la Dirección Regional de Agricultura y la Oficina de Administración, del mismo modo publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza-Armyo
DIRECTOR